

Alcalde

Nº de expediente: 5/2022/CONVA

Resolución por la que se modifica la composición del Tribunal de Selección de la Convocatoria temporal para la constitución de dos relaciones de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de Técnico/a de Grado Medio (asimilado al nivel/grupo B).

Mediante resolución de Alcaldía número 1384/2022, de 15 de junio, se aprobó la convocatoria y bases para la provisión la constitución de dos relaciones de aspirantes a la provisión temporal de Técnico/a de Grado Medio (asimilado al Nivel/Grupo B), una para la formación en situación de servicios especiales y otra para la contratación temporal, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Tudela. Esta convocatoria y sus bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de Navarra número 129, de fecha 30 de junio de 2022.

En las Bases que regulan esta convocatoria se ha previsto sobre el tribunal calificador lo siguiente:

3. Tribunal calificador.

3.1. El Tribunal calificador estará compuesto de los siguientes miembros:

Presidente: Pedro González Felipe, Concejal del Ayuntamiento de Tudela.

Presidente suplente: Verónica Gormedino López, Concejal del Ayuntamiento de Tudela.

Vocal: M^a Eugenia Enériz Salvatierra, Técnica de Grado Medio del Ayuntamiento de Tudela.

Vocal-suplente: Francisco Javier Ciria Pérez, Técnico de Grado Medio del Ayuntamiento de Tudela.

Vocal: Ana Cristina Martínez Cisneros, Técnica de Grado Medio del Ayuntamiento de Tudela.

Vocal-suplente: M^a Carmen Montoya Sánchez, Técnica de Grado Medio del Ayuntamiento de Tudela.

Vocal: Francisco Xabier Soto Bermejo, representante propuesta por la Junta de Personal del Ayuntamiento de Tudela.

Vocal suplente: Ana José Martínez Navarro, representante propuesta por la Junta de Personal del Ayuntamiento de Tudela.

Vocal-Secretaria: Ana Gárate Martínez, Técnica de Grado Medio del Ayuntamiento de Tudela.

Vocal-Secretaria suplente: Elena Zubieta Mozaz, Graduada Social.

3.2. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran los motivos de abstención previstos en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurran las circunstancias anteriormente aludidas (art. 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre).

3.3. El Tribunal calificador deberá constituirse con anterioridad a la celebración de las pruebas y, a continuación, fijará fecha, hora y lugar de inicio de dichas pruebas, lo que será objeto de publicación con

ocasión de la publicación de la lista definitiva de admisión a la convocatoria. El Tribunal no podrá actuar ni constituirse sin la asistencia de, al menos, la mayoría de absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución y actuaciones del Tribunal se requerirá la presencia del presidente y del/la secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan.

3.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

3.5. El Tribunal podrá incorporar personal asesor especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dicho personal asesores se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborará con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

Visto que el Tribunal calificador nombrado, formado por cinco miembros, tiene una composición mayoritaria de Técnicos de Grado Medio y que, según lo establecido en el artículo 21.2 del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, que dispone: *" En ningún caso, y salvo las peculiaridades del personal docente e investigador, los Tribunales podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios que desempeñen en la Administración Pública convocante una plaza igual a la que sea objeto de la convocatoria."*, procede modificar la composición de los miembros del Tribunal calificador de la citada convocatoria, sustituyendo al miembro vocal titular M^a Eugenia Enériz Salvatierra, Técnica de Grado Medio del Ayuntamiento de Tudela, por María Garagalza Lizarraga, Licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Tudela, y al vocal suplente Francisco Javier Ciria Pérez, Técnico de Grado Medio del Ayuntamiento de Tudela, por Iñigo Torrens Lizar, Licenciado en Derecho del Ayuntamiento de Tudela, en cumplimiento del citado precepto.

En consecuencia, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el nombramiento de la vocal María Garagalza Lizarraga, Licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Tudela, en sustitución de la vocal M^a Eugenia Enériz Salvatierra, Técnica de Grado Medio del Ayuntamiento de Tudela y del vocal suplente Iñigo Torrens Lizar, en sustitución del vocal suplente Francisco Javier Ciria Pérez, Técnico de Grado Medio del Ayuntamiento de Tudela, en cumplimiento del artículo 21.2 Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

Trasládese la presente Resolución a los/las interesados/as para su conocimiento y efectos.

Lo que se manda y firma, en Tudela, ante mí, el Secretario, que certifico.